

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Contenido

1. CONSIDERACIONES GENERALES	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE Y APLICABILIDAD	4
4. POLÍTICA INTEGRAL DE GESTION DE RIESGOS	4
5. POLÍTICAS GENERALES Y PRINCIPIOS	5
6. NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA	6
7. SANCIONES	7
8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	8

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR, estamos comprometidos con la puesta en marcha de acciones que permitan tener operaciones comerciales del sector solidario, disminuyendo los riesgos frente al Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo LA/FT.

Esta necesidad responde a que, en la actualidad, en nuestro país es necesario establecer algunos procedimientos, controles y reportes en las organizaciones de la economía solidaria para la prevención de actividades delictivas. Ante la amenaza que sobre ellos alza la delincuencia en cualquiera de sus expresiones: terrorismo, lavado de activos, corrupción administrativa, etc., que obliga a que cada vez más numerosos los entes obligados a adoptar medidas de prevención, detección y control del lavado de activos.

De este modo, La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR como integrantes de un sector de economía solidaria a nivel Nacional e Internacional, cuya misión es brindarse ayuda recíproca entre sus asociados frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social. (Decreto 1480 de 1989).

Por lo anterior y con ocasión de su naturaleza, La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR está sujeta a la implementación de un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)¹. Que le permita cumplir con lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual determino que: *“Corresponde a las organizaciones solidarias vigiladas diseñar e implementar el SARLAFT de acuerdo con los criterios y parámetros mínimos exigidos en el presente Capítulo, sin perjuicio de advertir que de acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 102 del EOSF, éstos deben estar en consonancia con los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)”*.

Es así, como La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR, mediante su MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT), estableció medidas, procedimientos y protocolos de “PREVENCIÓN y CONTROL” encaminados a evitar que la Organización sea utilizada por sus grupos de interés para dar imagen de legalidad a dineros provenientes de actividades ilícitas o que dichos recursos financien actividades terroristas.

¹ véase, capítulo XVII – instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, Capítulo 1. Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia.

2. OBJETIVO

Se pone en conocimiento el presente Código de Conducta para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo con la finalidad de:

- Establecer políticas, procedimientos y normas de comportamiento interno para que la actividad desarrollada por La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR se realice en el más estricto respeto a la legalidad vigente y de acuerdo con los criterios que se enmarcan en los valores asociativos y el mutualismo.
- Asegurar un eficaz funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, estableciendo medidas para garantizar el deber de reserva y confidencialidad de la información relacionada a dicho Sistema, bajo los principios éticos de la empresa Transparencia, Diligencia, Responsabilidad e Involucración Individual, Protección frente a la Información y Cumplimiento de la ley.

3. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Como colaborador y empleado de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR debo cumplir con las siguientes políticas y las demás descritas en el MANUAL – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAFT, debidamente acogidos por la Asociación, su desconocimiento, inaplicación o incumplimiento de lo previsto en dichos documentos, podrá generar consecuencias de tipo penal, administrativo (sanciones personales e institucionales impuestas por la Superintendencia de Solidaridad de Colombia), disciplinarias y/o laborales y reputacionales, tanto para los funcionarios como para la Asociación.

Como colaboradores de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR, bien sean Asociados: agencias, Aliados Estratégicos o freelance personas naturales o jurídicas, proveedores, tercerización - empresas subcontratistas, deben cumplir y aplicarse con las siguientes políticas y las demás descritas en el MANUAL – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAFT.

4. POLÍTICA INTEGRAL DE GESTION DE RIESGOS

Ante el compromiso que tiene La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR con el bienestar social, con fomentar la cultura del ahorro y ofrecer beneficios y soluciones para sus asociados y sus familias, mediante el uso de tecnologías vanguardista para el aseguramiento de los productos y la debida diligencia para vincular o tener relaciones de tipo contractual y comercial con proveedores, asociados y colaboradores **CONFIABLES**, se ha implementado

el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado De Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), basado en las mejores prácticas de seguridad y autocontrol, y procedimientos que permiten identificar, medir, analizar, monitorear y controlar los eventos internos o externos que impidan el normal desarrollo de las operaciones, tendientes a prevenir el uso de la empresa, de sus asociados, de sus proveedores y/o de sus colaboradores como instrumentos para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

5. POLÍTICAS GENERALES Y PRINCIPIOS

Es deber de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR, sus órganos de administración, de gestión, de control, Oficial de Cumplimiento, colaboradores responsables en los procesos de contratación y demás colaboradores, aplicar de forma estricta la ejecución de las siguientes políticas:

- 1.1 La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR promulga y expone su compromiso institucional para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención y control del LA/FT han determinado o llegaren a determinar las autoridades y organismos de vigilancia y control pertinentes y las que por iniciativa propia se establezcan dentro de la compañía.
- 1.2 Los administradores, representante legal, directivos, asociados y todos los colaboradores de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR, deben comprometerse a prevenir que la empresa sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.
- 1.3 La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR, se abstendrá de realizar operaciones con Bancos comerciales o con entidades financieras no constituidas legalmente en Colombia y a nivel Internacional, que no tengan presencia física en algún país, de igual manera no tendrá relación comercial alguna con empresas ubicadas en países o jurisdicciones que adolecen de políticas adecuadas para controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 1.4 La Asociación no podrá realizar ninguna operación comercial o celebrar algún tipo de contrato si un potencial proveedor, asociado o alguno de sus accionistas mayoritarios, representantes legales o miembros de junta directiva u órgano equivalente o nuevo colaborador aparece registrado en las listas SDNT (Lista Clinton) o en la Lista de Terroristas emitida por la organización de Naciones Unidas (Lista ONU), la Asociación deberá realizar las actividades necesarias para terminar la relación comercial y no podrá realizar ninguna nueva operación con él.

1.5 Bajo ninguna circunstancia, la Asociación podrá iniciar operaciones o celebrar algún tipo de contrato con algún proveedor, cliente o colaborador sin que el proceso de Cumplimiento haya realizado la verificación en las respectivas listas restrictivas.

1.6 La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR en concordancia con los principios éticos, señala como sus principios y compromisos frente a LA/FT los siguientes:

a. TRANSPARENCIA: La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR actúa de manera transparente, en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de sus actividades.

b. CONOCIMIENTO DE SUS ASOCIADOS: La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR obtendrá de sus Asociados información sobre su ocupación, situación financiera, así como cualquier información que sea relevante para los servicios sociales a brindar. Cumplirá con los controles y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas o inusuales.

c. INFORMACIÓN PARA SUS ASOCIADOS: La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR enviará a sus Asociados toda la información acorde a las exigencias normativas vigentes en materia de LA/FT. Esta información es clara, pertinente, suficiente y oportuna, para evitar su incorrecta interpretación y enfatizará los riesgos que cada operación conlleva y los costos de los servicios que les brinda.

d. PROTECCIÓN FRENTE A LA INFORMACIÓN: La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR se abstiene de revelar o emplear aquella información considerada como confidencial o personal y se compromete con informar a las entidades competentes cuando detecte operaciones condivisas ilegales o de extraña procedencia.

e. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR cumple con las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, basados en la constitución y la ley colombiana.

6. NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA

En La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR consideramos el factor humano, como una de las herramientas más vulnerables que tienen las empresas para ser utilizada por los delincuentes que buscan dar apariencia de legalidad a dineros provenientes del narcotráfico, por esta razón la cultura de gestión del riesgo de LA/FT, deberá hacer parte integral de los procesos de formación y capacitación de cada uno de nuestros colaboradores.

Los colaboradores tendrán las siguientes responsabilidades:

1.7 Conocer los riesgos y cumplir las políticas y procedimientos de LA/FT que son inherentes a sus actividades y ser responsables por adelantar una eficiente gestión, control y reporte

interno de los mismos, lo cual debe formar parte de la evaluación de desempeño de cada colaborador.

- 1.8 Participar activamente en las capacitaciones y cursos obligatorios u opcionales que sobre la gestión de riesgos de LA/FT sean puestos a disposición de los colaboradores.
- 1.9 Evitar y en todo caso reportar todo conflicto de interés, propio o de terceros, que pueda presentarse en cuanto a su responsabilidad frente a la gestión de los riesgos de LA/FT.
- 1.10 Los colaboradores de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR no suministrarán información sobre aquellos clientes o proveedores que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, es decir, se debe guardar total reserva de la información cuando se trate de reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UAIF.
- 1.11 Todos los colaboradores de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR, están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar al proceso de Cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente. Para ello se ha destinado como medio formal el buzón de correo electrónico: mutualcumplimiento@gmail.com

7. SANCIONES

En el caso de que alguna de las personas sujetas que se mencionan en el punto 3 del presente Código, actúe incumpliendo las políticas, normas o procedimientos descritos en el presente CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT y EL MANUAL – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT), La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR aplicará las sanciones necesarias para revertir dicho comportamiento, siguiendo un criterio de gravedad de la falta.

Para determinar la gravedad de la falta, y la sanción a incurrir, se considerarán las normas correspondientes y el contexto en el cual ocurrió el incumplimiento. Además, se determinarán bajo criterios de justicia.

Las sanciones a recurrir podrán ser, o una amonestación oral hasta el despido definitivo de la Asociación, pasando por diferentes medidas intermedias que el presidente y los Asociados de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR considere pertinentes. La aplicación de las

acciones se realizará guardando la debida proporción a la gravedad de la falta y la existencia de reincidencia en las faltas y la oportunidad de su conocimiento.

La presidencia y los Asociados de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR son el ente encargado de la determinación y aplicación de las sanciones pertinentes, sin perjuicio a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que se le puedan aplicar según las leyes y normas del marco legal vigente.

El presente Código se exhibe en la Página Web de La Asociación Mutual CONSTRUIR BIENESTAR para conocimiento de las personas sujetas que se mencionan en el punto 3 del presente Código: <https://mutuahorro.com/sarlaft>

8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este código debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año, cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar. Se divulga a partir de su aprobación por la Presidencia y los asociados.

ELABORO	REVISO	APROBÓ
 Héctor Fabio Blandón Posada Oficial de Cumplimiento	Juan Francisco Arias CEO Sara Emperatriz Arias Presidente Junta Directiva Joan Omar Almeida Representante Legal	Juan Francisco Arias CEO Sara Emperatriz Arias Presidente Junta Directiva Joan Omar Almeida Representante Legal
FECHA 30 de oct. de 2022	FECHA 30 de oct. de 2022	FECHA 30 de oct. de 2022